

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.366.474.206
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.366.474.206
	02	Del Gobierno Central		2.366.474.206
	001	Fondo Nacional de Salud		2.366.474.206
		GASTOS		2.366.474.206
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	2.366.474.206
	02	Al Gobierno Central		2.366.474.206
	001	Servicio de Salud Arica		28.005.532
	002	Servicio de Salud Iquique		40.528.375
	003	Servicio de Salud Antofagasta		78.440.068
	004	Servicio de Salud Atacama		40.369.671
	005	Servicio de Salud Coquimbo		66.439.679
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		59.565.451
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		78.022.163
	008	Servicio de Salud Aconcagua		37.813.900
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		83.970.347
	010	Servicio de Salud Maule		108.299.578
	011	Servicio de Salud Ñuble		54.419.817
	012	Servicio de Salud Concepción		84.631.141
	013	Servicio de Salud Talcahuano		52.650.559
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		63.524.931
	015	Servicio de Salud Arauco		34.135.884
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		34.403.354
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		96.650.713
	018	Servicio de Salud Valdivia		55.146.636
	019	Servicio de Salud Osorno		41.517.953
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		77.990.505
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		49.703.481
	022	Servicio de Salud Magallanes		48.070.185
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		87.325.332
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		109.312.844

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida : 16

Capítulo : 02

Programa : 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		83.202.891
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		54.638.475
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		79.374.283
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		125.830.189
	030	Programa Contingencias Operacionales		440.133.695
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		30.893.066
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		4.043.274
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		4.575.230
	042	Servicio de Salud Chiloé		32.845.004

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2018, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2017 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2018, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción.

Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.